

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

148

Expediente de tramitación anticipada de gasto correspondiente al ejercicio 2022. Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se archiva el expediente de arrendamiento por concurso público de un inmueble en Palma para ubicar la sede del Consejo de la Juventud de las Islas Baleares adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes (AMBDE 15647/2021)

Hechos

1. El 29 de septiembre de 2021 tuvo entrada en la Dirección general del Tesoro, Política y Patrimonio (VALIB núm. identificador 41593), el oficio del secretario general de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, relativo a la tramitación de un arrendamiento de un inmueble en el municipio de Palma, mediante concurso público, para ubicar la sede del Consejo de la Juventud de las Islas Baleares, con su de documentación adjunta.

2. El 4 de octubre de 2021 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio firmó, por delegación de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, la resolución de inicio del procedimiento anticipado de gasto para concertar el arrendamiento por concurso público de un inmueble en Palma para ubicar la sede del Consejo de la Juventud.

<https://csv.caib.es/hash/1633332051035-343973341-4572078744984944302>

3. El 5 de octubre de 2021 (VALIB núm. identificador 43093) la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio firmó un oficio que adjuntaba un informe de enmiendas detectadas en la documentación presentada para que la consejería interesada subsanara y poder continuar con la tramitación del expediente. Estas enmiendas fueron presentadas el 18 de octubre de 2021 (VALIB núm. identificador 46171).

<https://csv.caib.es/hash/1633415990980-344661469-2078109356355344432>

4. El 20 de octubre de 2021 (VALIB núm. identificador 47362) se solicitó un informe al Departamento Jurídico y Administrativo de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores sobre el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de condiciones particulares y el modelo de oferta económica.

<https://csv.caib.es/hash/1634637291944-350239903-2496886049929627027>

5. El 27 de octubre de 2021 (VALIB núm. identificador 49238) el Departamento Jurídico y Administrativo de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores envió al Servicio de Patrimonio un informe favorable respecto del borrador de los pliegos mencionados y el modelo de oferta económica con algunas sugerencias. Al día siguiente, a través del VALIB núm. identificador 49354, se dio traslado de este informe a la Secretaría General de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes para que realizara las modificaciones correspondientes.

6. El 29 de octubre de 2021 (VALIB núm. identificador 49779) tuvo entrada en el Servicio de Patrimonio el pliego de condiciones particulares enmendado de conformidad con las indicaciones del informe del Departamento Jurídico y Administrativo de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

7. El 29 de octubre de 2021 la jefa de sección VIII del Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable en relación con el expediente de referencia con el visto bueno del jefe de Servicio de Patrimonio.

8. El 3 de noviembre de 2021 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio firmó la Propuesta de resolución por la cual se aprueba el expediente, el pliego de condiciones particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el modelo de oferta económica, y se acuerda la apertura del procedimiento de arrendamiento, por concurso público, de un inmueble en Palma para ubicar la sede del Consejo de la Juventud Baleares adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes.

<https://csv.caib.es/hash/1635857423822-355948997-7986861651656139704>



9. El 3 de noviembre de 2021 se dio traslado de la documentación del expediente a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para su fiscalización previa. Finalmente, el día 12 de noviembre de 2021 este órgano emitió un informe favorable en relación con el expediente.

10. El 17 de noviembre 2021 la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores emitió la resolución por la que se aprueba el expediente, los pliegos y el modelo de oferta económica, y acuerda la apertura del procedimiento de arrendamiento por concurso público.

<https://csv.caib.es/hash/1637055272596-362274306-1378602775208310226>

11. El 18 de noviembre de 2021 la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobó el anuncio mediante el cual se hace pública la licitación del contrato de arrendamiento por concurso de un inmueble en Palma para ubicar la sede del Consejo de la Juventud de las Islas Baleares adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes.

<https://csv.caib.es/hash/1637223438930-363466971-6515421131653665567>

12. El 23 de noviembre de 2021 se publicó en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 162, el anuncio y la resolución mencionados. El plazo establecido para esta licitación finalizó el 23 de diciembre de 2021.

13. El 3 de enero de 2022 la secretaria de la mesa emitió un certificado en el que se informa que no se ha recibido ninguna propuesta para participar en el concurso.

<https://csv.caib.es/hash/1641205429566-379708454-8310460810829810865>

Fundamentos de derecho

1. Artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87 i) de la misma ley, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y la aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.

2. Artículo 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y sus modificaciones posteriores.

4. Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética.

5. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

6. Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2021.

7. Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la Presidenta de las Islas Baleares, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

8. Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Islas Baleares.

9. Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

10. Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

11. Decreto 25 /2021, de 8 de marzo, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

12. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

13. Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 15 de marzo de 2021, de modificación de la Resolución de 6 de agosto de 2019 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Hacienda y



Relaciones Exteriores, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores

14. Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 13 de enero de 2013 por la cual se asume el criterio del IBESTAT para calcular el margen de oscilación en la adecuación de los precios de mercado de los arrendamientos por concurso.

Resolución

1. Declarar desierto el arrendamiento por concurso de un inmueble en Palma para ubicar la sede del Consejo de la Juventud de las Islas Baleares por ausencia de presentación de ofertas, sin perjuicio que se inicie el procedimiento por concertación directa conforme el artículo 89.2 en relación con el artículo 134.3 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes.

3. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 10 de enero de 2022

La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

Catalina Ana Galmés Trueba

(Por delegación de firma BOIB núm. 37, de 18 de marzo de 2021)

